

La Justicia y Regimiento de la Villa de Bayona y sus
 que estamos juntos como tenemos de los nombres en especial
 don Diego Manuel de Burgos portasea cavallero de la
 orden de Santiago a los ordinarios Pedro Juan de
 Sagartia el indico procurador general Pedro Jimenez de
 Arana Juan. Jerezano y Juan de Castañeda los que
 Regidores Juan Meltran de Aleja y Pedro de
 beta diputados que somos la mayor parte de la dha villa
 y Regimiento de que se eligió el de la Junta
 de que = Deinos quedamos poder cumplido y bastante
 que se requiriese al dho dho don Diego Manuel de
 Burgos ya que no se puede por los sacristas deinos de la
 dha villa para que de qualquiera que se le pidiera para
 que el nombrado de la dha villa y como sus procuradores juntos
 bajen a la Junta particular que estamos por el
 cumplimiento de lo que se pide a los dchos en la
 villa de Santa Cruz de la Villa de Cortia
 de los dchos que se desinen deinos. Para efecto de dar
 la por. de laban de queida de la dha provincia
 al dho don Luis de queirones del Consejo de Navarra
 se y de en la Real chancilleria de Valladolid que el dho
 nombrado de los = y se que se tenen en este poder a fin
 de que se cumpla lo que se pide y en su que se le
 fido con fianza de que se cumpla lo que
 les pareciere dando a los dchos y que se o dexen
 de los dchos por que se o dexen juntos
 guardando el tenor de los privilegios fueros
 y libertades buenas leyes y costumbres
 de la dha provincia. En Junta y
 fuesa de la dha a fin de todo lo que con
 viene a la dha villa que para lo dho



e lo demas dello ano se q' convenientemente se dano este
 poder sin limitacion alguna q' son libre y libe
 rral a administracion delevando les de toda
 carga y obligacion q' asta ahora se ovieron y ovieren
 por y deudas de aver y tener q' se ovieren y ovieren
 q' oviere y todo lo que en su virtud se ovieren asi
 lo otorgamos en las cosas del dho. de la dho. de
 Vizcaya a dos dias del mes de mayo de mill e seis cientos
 e cinquenta e cinco años siendo to. don anto. de bruna
 govrnador de vizcaya y justicia de la dho. de casate
 y abteln. de la dho. de vizcaya. yo fecho en el dho. de
 los otorgantes y firmaron los que se ovieron y ovieren
 misa a un ouso govrnador de los otorgantes

don Manuel de
 Gongorozabal

don Juan de galicia

trad. de juramento

Pedro de arana
 Agustin de abarate gastele

don Baltasar de calera

Antoni

don Juan de la cruz